

Edicto

III.E.1231

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GERMAN BAQARES ALVAREZ, contra la CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 9 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 20 de octubre de 1992, por la que se denegaba la concesión de prima de beneficios de los productores de ovino y caprino.

Este recurso lleva el número 01/0000180/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 28 de Mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Citación a Juicio*

III.E.1232

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 300/93 seguidos a instancia de D. JOSE MARIA FULGEIRA GRIJALBA contra las demandadas D. JOSE FELIX CARDIÑANOS RUIZ Y FOGASA, en reclamación por RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. JOSE FELIX CARDIÑANOS RUIZ, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SIETE DE JULIO de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. JOSE-FELIX CARDIÑANOS RUIZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.1233

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 257/93 seguidos a instancia de D. FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ contra las demandadas BERONES DE SERVICIOS, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado BERONES DE SERVICIOS, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día QUINCE DE SEPTIEMBRE de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BERONES DE SERVICIOS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.1234

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 517/93 seguidos a instancia de D. ANTONIO RUBIO SANCHEZ contra las demandadas D. SATURNINO GARCIA SOTO, D. ANTONIO EDROSA Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. ANTONIO EDROSA, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SEIS DE OCTUBRE de 1.993-a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso,

debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. ANTONIO EDROSA, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.1235

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 518/93 seguidos a instancia de D. JOSE-VICENTE GARCIA CABALLERO Y SEIS TRABAJADORES MAS contra las demandadas JOSERMA DISEÑO, S.L., MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SIETE DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1236

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 519/93 seguidos a instancia de D. JOSE-VICENTE GARCIA CABALLERO Y SEIS TRABAJADORES MAS contra las demandadas JOSERMA DISEÑO, S.L., MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por INDEMNIZACION POR EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SIETE DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1237

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER:

Que en los Autos 2033/84 y otros, Ejecución 79/85 y otra, seguidos en este Juzgado a instancia de JULIAN MARTINEZ MARTINEZ Y OTROS contra FUNDICIONES MARRODAN S.A., se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ ILMO SR MARIN IBÁÑEZ.

Logroño, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las presentes actuaciones, se acuerda la reapertura y acumulación de los Autos 2033/84, Ejecución 79/85, y de los Autos 1369/85, Ejecución 259/85, siguiéndose la tramitación en los primeros y llevándose testimonio de esta resolución a los segundos.

Para cubrir la cantidad de 29.404.201 Pts en que se subrogó el FOGASA se decreta el embargo de PARCELA de terreno sita en la Carretera Vieja de Logroño a Zaragoza de 542 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al tomo 1435, folio 166, libro 53, finca 2.622; y de HEREDAD regadío en el barrio de Varea de Logroño, con una superficie de 1 hectárea, 67 áreas y 86 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al tomo 312, folio 181, libro 39, finca 1.834. A cuyo efecto